

RESOLUCION No 215 (Mayo 06 de 2024)

“Por medio de la cual se adopta la Política de Multilingüismo en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida”

El Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, nombrado mediante el Acuerdo No 299 del 01 de noviembre de 2022 y acta de posesión del 20 de enero de 2023, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 22º del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida está comprometido con los procesos académicos, investigativos y de educación continua y demás actividades y objetivos que se desarrollan en la Institución.
2. Que en el marco de un contexto globalizado que favorece el intercambio y transferencia de conocimiento, en el que los estudiantes y docentes del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida se puedan acercar a formas comunicativas, se hace propicio garantizar una segunda lengua que favorezca la inserción en procesos de comunicación universal, en la economía global y en la apertura cultural con estándares internacionalmente semejantes.
3. Que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida tiene como objetivo principal, establecer los lineamientos, programas, estrategias, espacios, evaluaciones y seguimientos para promover el multilingüismo en la comunidad académica institucional, enmarcada con las normas emitidas por el Gobierno Nacional y las tendencias a nivel internacional, enfocadas y adaptadas en las características y necesidades institucionales; promoviendo de esta manera la interculturalidad, la visión global y las herramientas necesarias para aportar en el perfil de egreso de los estudiantes y para el perfil profesional de los docentes.
4. Que conforme a lo expuesto en el literal a) del artículo 15º del Acuerdo No 284 del 27 de abril de 2022 – Estatuto General de la Institución, el Consejo Académico tiene la función de aprobar y expedir las políticas académicas, en calidad de máxima autoridad académica del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, el cual reza:

“ARTÍCULO 15º. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO: Son funciones del Consejo Académico, en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Directivo, las siguientes:

- a) Aprobar y expedir políticas académicas, de investigación, extensión y proyección social, del modelo de bienestar, del aseguramiento de la calidad, de la internacionalización y regionalización, entre otras. (...)”

5. Que en sesión ordinaria del Consejo Académico que se llevó a cabo el 17 de abril de 2024, se aprueba la adopción de la Política de Multilingüismo, la cual se formaliza mediante el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Multilingüismo en el Tecnológico de Artes Débora Arango institución Redefinida, conforme al documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Envigado, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

“Firmado en Original”

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO

Rector

Elaboró “Firmado en Original”	Revisó “Firmado en Original”
Nombre: Ana María Posada Durango Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Nombre: Paola Cristina Gómez Cano Cargo: Vicerrectora Académica
“Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo”	